



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** el Expte. N°5386934 – 2019  
referenciado: Actualización valores Nutri Home, y

### CONSIDERANDO:

Que por el referenciado expediente se tramita la actualización de valores sobre el Convenio de Nutrihome S. A. a aplicarse en los meses de Abril, Mayo y Junio de 2024 y la incorporación del Módulo de Cuidados Paliativos en domicilio y Módulo de Prevención Renal / Tratamiento de la enfermedad renal Crónica.

Que teniendo en cuenta el aumento actual de los insumos médicos, se estima un ajuste del 10% en Abril, 10% en Mayo y 10% en Junio, sobre un valor de base de Febrero 2024 , no acumulativos, a aplicarse sobre los módulos de Alimentación Enteral y Parenteral para dar continuidad a las prestaciones actuales.

Que en cuanto a la incorporación del Módulo de Prevención Renal /Tratamiento de la enfermedad renal Crónica, se informa que la prevalencia de malnutrición en la enfermedad renal crónica (ERC) está estimada entre el 50-70% de la población en estadio 4 y 5. El riesgo de hospitalización y mortalidad se correlaciona directamente con la desnutrición. Algunos estudios sugieren que aunque hay varios factores que contribuyen a la severidad de la sintomatología urémica, esta población llega al inicio de la terapia renal sustitutiva con un factor de riesgo más asociado (desnutrición), de alta morbilidad y mortalidad. La restricción de proteínas y sodio es una herramienta terapéutica fundamental en el tratamiento de la enfermedad renal crónica y de sus consecuencias metabólicas. La menor ingesta proteica disminuye la carga a las nefronas remanentes permitiendo:

- Reducir los signos y síntomas de la uremia disminuyendo la acumulación de productos nitrogenados y mejorando el estrés oxidativo, la resistencia insulínica y el perfil lipídico.

- . Mejorar la acidosis metabólica.

La existencia de drogas que permiten aportar proteínas de manera segura (alfacetoanálogos de aminoácidos), aprobadas por las agencias de salud de países como Francia, Italia y Alemania y aprobada para su uso en humanos en Argentina permiten hacer de manera segura la intervención. Estas medidas podrían constituir una herramienta concreta de un Plan de Prevención Renal dado que contribuyen a:

- Retrasar la progresión de la enfermedad renal

- Para aquellos pacientes con alta adherencia al tratamiento evitar la diálisis

- . Ofrecer una alternativa para aquellos pacientes que no quieran dializarse.

Que en tal sentido se propone la incorporación a partir del mes de Julio de 2024 del Módulo de Prevención/tratamiento de Pacientes con Diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica.

Que en cuanto a la incorporación del Módulo de Cuidados Paliativos en Domicilio se informa que la OSEP cuenta con un Servicio de Cuidados Paliativos de más de 20 años de trayectoria, que a la fecha el recurso humano de este servicio es insatisfactorio para la demanda actual de atención en domicilio de pacientes que se encuentran cursando enfermedades terminales o limitantes para la vida, tanto oncológicas como no oncológicas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que por lo expuesto y atento a la necesidad de poder brindar atención médica y de enfermería domiciliaria en pacientes que requieran Cuidados Paliativos se propone la incorporación a partir de Julio de 2024 del Módulo de Cuidados Paliativos en el Convenio de Nutrihome que incluye la incorporación de parte del nomenclador de Asistencia Domiciliaria Integral.

Que toma conocimiento de lo actuado la Dirección de Salud y sugiere autorizar la actualización de valores correspondientes sobre el Convenio con Nutrihome S.A. y la incorporación del los Módulos Cuidados Paliativos en domicilio y Módulo de Prevención Renal /Tratamiento de la Enfermedad Renal Crónica, teniendo en cuenta lo informado por la Subdirección de Rehabilitación y Apoyo Social.

Que se agrega informe de la Subdirección de Finanzas y Presupuestos sobre el impacto presupuestario de la propuesta, con el aval de la Dirección de Servicios Administrativos.

**Por ello;** atento lo dispuesto en el Art.40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias.

**EL HONORABLE DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Tener por autorizada la actualización de valores en forma no acumulativa de las prestaciones convenidas entre la OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS y NUTRIHOME S.A., conforme ANEXO I que forma parte integrante de la presente norma legal y según se detalla a continuación:

- 10% en el mes de Abril de 2024
- 10% en el mes de Mayo de 2024
- 10% en el mes de Junio de 2024

**ARTICULO 2°** - Autorizar a partir del 1° de Julio de 2024 la incorporación de los Módulos de Cuidados Paliativos en domicilio y de Prevención Renal / Tratamiento de la Enfermedad renal Crónica, con los criterios de inclusión y el cronograma de aumento de valores de los módulos ya existentes, según ANEXO II que forma parte integrante de la presente norma legal.

**ARTICULO 3°** - Encomendar al Departamento de Convenios arbitre los actos útiles y necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente norma legal.

**ARTICULO 4°** - Ordenar su comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N° 22 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 24-07-2024.  
m.m.



GOBIERNO DE MENDOZA  
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## ANEXO I

**MÓDULO 92**  
**03-250203-00 ENTERAL AUTOCUIDADO**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 390.000</b>	<b>\$ 351.000</b>	<b>\$ 39.000</b>
<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 420.000</b>	<b>\$ 378.000</b>	<b>\$ 42.000</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 450.000</b>	<b>\$ 405.000</b>	<b>\$ 45.000</b>

**MÓDULO 92**  
**03-250203-01 ENTERAL AUTOCUIDADO (SOLO SERVICIO)**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 383.400</b>	<b>\$ 345.500</b>	<b>\$ 37.900</b>
<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 412.800</b>	<b>\$ 372.000</b>	<b>\$ 40.800</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 442.200</b>	<b>\$ 398.500</b>	<b>\$ 43.700</b>

**MÓDULO 90**  
**03-250201-00 ENTERAL BAJA COMPLEJIDAD**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 409.500</b>	<b>\$ 369.100</b>	<b>\$ 40.400</b>
<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 444.000</b>	<b>\$ 400.200</b>	<b>\$ 43.800</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 478.500</b>	<b>\$ 431.300</b>	<b>\$ 47.200</b>

**MÓDULO 90**  
**03-250201-01 ENTERAL BAJA COMPLEJIDAD (SOLO SERVICIO)**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 406.350</b>	<b>\$ 365.950</b>	<b>\$ 40.400</b>
<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 440.700</b>	<b>\$ 396.900</b>	<b>\$ 43.800</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 475.050</b>	<b>\$ 427.850</b>	<b>\$ 47.200</b>

**MÓDULO 91**  
**03-250202-00 ENTERAL ALTA COMPLEJIDAD**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 507.000</b>	<b>\$ 457.000</b>	<b>\$ 50.000</b>
<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 546.000</b>	<b>\$ 492.000</b>	<b>\$ 54.000</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 585.000</b>	<b>\$ 527.000</b>	<b>\$ 58.000</b>

**MÓDULO 91**  
**03-250202-01 ENTERAL ALTA COMPLEJIDAD (SOLO SERVICIO)**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 496.500</b>	<b>\$ 447.800</b>	<b>\$ 48.700</b>



**GOBIERNO DE MENDOZA**

**OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA**

<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 534.000</b>	<b>\$ 481.600</b>	<b>\$ 52.400</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 571.500</b>	<b>\$ 515.400</b>	<b>\$ 56.100</b>

**MÓDULO 95 NUTRICIÓN PARENTERAL DOMICILIARIA (DIARIO)**  
**03-250226-00 Pediátrico**  
**03-250229-00 Adultos**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 150.977</b>	<b>\$ 143.377</b>	<b>\$ 7.600</b>
<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 163.622</b>	<b>\$ 155.422</b>	<b>\$ 8.200</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 176.266</b>	<b>\$ 167.466</b>	<b>\$ 8.800</b>

**MÓDULO 95**  
**03-250256-00 ALIMENTACIÓN PARENTERAL INTRADIALÍTICA (DIARIO)**

	<b>VALOR MÓDULO</b>	<b>CARGO OSEP</b>	<b>CARGO AFILIADO</b>
<b>ABRIL 2024</b>	<b>\$ 72.723</b>	<b>\$ 66.223</b>	<b>\$ 6.500</b>
<b>MAYO 2024</b>	<b>\$ 78.847</b>	<b>\$ 71.847</b>	<b>\$ 7.000</b>
<b>JUNIO 2024</b>	<b>\$ 84.970</b>	<b>\$ 77.470</b>	<b>\$ 7.500</b>



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## ANEXO II

### **MÓDULO.....: PREVENCIÓN RENAL/TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD RENAL CRÓNICA (MENSUAL)**

**DEFINICIÓN:** El alcance de este módulo comprende a pacientes con diagnóstico de Enfermedad Renal Crónica que requieren tratamiento preventivo .

#### **COMPOSICIÓN DEL MÓDULO**

- Diseño del plan de tratamiento.
- Seguimiento nutricional en consultorio o domicilio.
- Seguimiento nefrológico:
  - o Mensual para los estadios 4 y 5
  - o Trimestral para los estadios 3, excepto con algún evento específico o por reporte de la nutricionista.
- Provisión completa de cetanoálogos según indicación médica.
- Análisis e informe mensual de los resultados de la práctica implementada (según los objetivos propuestos al inicio del tratamiento).
- Monitoreo mensual de Urea y Creatinina.
- Monitoreo trimestral de Albúmina, y Urea Urinaria de 24 hs.
- Para evaluar estado nutricional e ingesta proteica.

#### **CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIO-SANITARIOS**

- Evaluación del grupo familiar y entorno psicosocial del paciente.
- Aceptación del tratamiento por el beneficiario y familia.

#### **CRITERIOS DE INCLUSIÓN CLÍNICOS**

1. Condición de salud que requiere prevención renal / tratamiento de la enfermedad renal crónica.
2. Paciente con ERC estadio 3B – 4 Y 5 sin diálisis.
3. Pacientes en diálisis con diálisis incremental.
4. Pacientes que logran recuperar función post diálisis.
5. Pacientes en tratamiento con trasplante renal.
6. Se indica acompañado de una dieta baja en proteínas (0,6g/kg/d), y un adecuado aporte calórico ante la necesidad de mejorar el balance nitrogenado.

#### **CRITERIOS DE EXCLUSIÓN**

1. Pacientes con hipercalcemia.
2. Paciente con embarazo.
3. Pacientes menores de 10 años.
4. Pacientes con patología oncológica activa.

#### **PATOLOGÍA INDICADA:**

**. Insuficiencia renal Crónica.**

#### **INCLUYE:**

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes.
- b) Servicios prestacionales:
  - 1 (una) visita médica al mes o trimestral según estadio de la enfermedad y necesidad del paciente, a cargo de médicos especialistas en la práctica.
  - 1 (una) visita de nutricionista semanal. Diseño Dieta Hipoproteica
- c) Productos médicos
  - Entrega de Ketosteril , medicamento cetanoálogo. Según indicación médica. Hasta 4 cajas por mes.
  - Suplemento nutricional para tratamiento renal vía oral en caso que lo requiera.
- d) Laboratorio:
  - Control mensual de Urea y Creatinemia.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

- Control trimestral de Albúmina y Urea Urinaria de 24 hs

**EXCLUYE:**

- a) Toda prestación no relacionada con la práctica.
- b) Todo medicamento no incluido en el módulo.
- c) Todo insumo no relacionado a la nutrición y/o su atención.

**CONDICIONES:**

- a) El módulo es mensual calculado en 30 días, no aplicándose pagos adicionales o prorrateo a los meses calendario que presenten 28, 29 y 31 días respectivamente.
- b) El valor del Módulo es mensual, en caso de no cumplirse el mes de la prestaciones por motivos diferentes al mencionado en el punto a), se prorrateará en 30 días.
- c) La duración de cada intervención por visita serán las necesarias según el caso.
- d) La orden autorizada deberá ser consumida dentro de los 10 (diez) días hábiles desde finalizado el mes de vigencia.
- e) El periodo de administración de prueba sería de 6 meses

**CONDICIONES PRESTACIONALES**

**Autorización Previa**

- Los pacientes que inicien este servicio sin autorización previa de OSEP, serán debitados hasta contar la autorización correspondiente.
- Para la autorización del módulo se requerirá Pedido Médico firmado por médico tratante, informe nutricional o formulario dietoterápico por nutricionista tratante, resumen de historia clínica justificando la necesidad de dicho tratamiento firmada por médico tratante, aclarando tratamientos previos. Analíticas actuales respaldatorias según criterios de inclusión.
- Una vez cumplimentados los requisitos, el Servicio de Nutrición emite las órdenes por el módulo correspondiente. El área podrá renovar el servicio mensualmente sin necesidad de pedido médico basado solo en los informes de auditoría, analíticas y la necesidad clínica de continuar con el tratamiento. El prestador no podrá realizar pedidos médicos a partir de la fecha de firma del acta de convenio.

**Auditoría de Terreno**

- Las auditorías en terreno serán realizadas por:
  - Gran Mendoza: profesionales del Servicio de Nutrición de OSEP. Servicio de Nefrología Hospital El Carmen.
  - Territorio: auditores de terreno. Sedes provinciales.

**Auditoría Posterior y Facturación**

- El Prestador debe realizar la presentación de su liquidación por el SISAO de todos los módulos convenidos, con la presentación generada en el sistema, el detalle de los afiliados atendidos y la nota de elevación, solicitará el inicio del expediente mensual en Mesa de Entradas de OSEP (mesa\_de\_entrada@osep.mendoza.gov.ar).
- La documentación digital respaldatoria de la facturación será adjuntada a la orden autorizada y consumida. Esta incluye:
  - Evolución confeccionada por profesional médico de la empresa por cada afiliado.
  - Evolución confeccionada por profesional Nutricionista de la empresa por cada afiliado.
  - Remito de los productos médicos entregados.
  - Toda documentación con firma conforme del familiar o paciente responsable.
- El expediente una vez imputado es enviado al Servicio de Nutrición de OSEP, quien realizará la auditoría de las prestaciones presentadas basadas en las auditoría de terreno y telefónica.

Posteriormente se confecciona un informe final firmado por el área y la Subdirección de Rehabilitación y Servicios de Apoyo se adjunta al expediente y se remite a la Subdirección de Dirección de Control Administrativo Asistencial de Prestaciones para su correspondiente liquidación y pago.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

	VALOR MÓDULO	CARGO OSEP	CARGO AFILIADO
JULIO DE 2024	\$ 248.000	\$ 224.000	\$ 24.000

## MÓDULOS ASISTENCIALES

### MÓDULOS CLÍNICOS

#### DEFINICIÓN:

El alcance de este módulo comprende a pacientes de baja complejidad y mayor estabilidad de funciones, que requieren principalmente de enfermería y seguimiento médico.

#### INCLUYE:

- a) Honorarios de todos los profesionales intervinientes.
- b) Productos Médicos e Insumos necesarios para la realización de la prestación:
  - Material de curaciones: gasas y apósitos estériles/no estériles, vendas de algodón, cinta adhesiva hipoalergénicas, desinfectantes de cualquier tipo, entre otros.
  - Material para infusión parenteral: sachets de solución fisiológica 0,9% y Dx%5-10%-25%, guía tipo V-13, tapón autosellante (prohibido uso de llave de tres vías), catéteres de corta permanencia teflonados tipo Abbocath(R), agujas aladas tipo Butterfly, regulador de flujo tipo uniflow(R), prolongadores con tapón autosellante, apósito de celulosa tipo Tegaderm(R), heparina sódica para permeabilidad de catéteres vasculares, pie de suero, bombas de cualquier tipo y sus respectivas set de bombas, entre otras.
  - Otros: agujas y jeringas de cualquier tamaño y calibre, guantes con/sin látex, estériles y no estériles, descartador rígidos y bolsas de residuos patogénicos en caso de corresponder.
  - Equipos eléctricos: aspirador con el descartable necesario (sondas, tubuladuras, etc.), oximetría de pulso y nebulizador ultrasónico a pistón.
  - Equipo de protección personal según necesidad.
  - Equipamiento necesario para las intervenciones mencionadas en el punto a y c.
- c) Servicios prestacionales incluidos:
  - Control médico evolutivo.
  - Controles de signos vitales (Presión arterial, Frecuencia cardíaca, frecuencia respiratoria, temperatura y glucemia cuando corresponda), detección de signos de vulnerabilidad que requiera intervención y pautas de alarma al familiar y cuidador.
  - Infusión de medicación vías parenterales, curación de heridas, endovenosa, curación de heridas, enemas y otras que considere OSEP.
  - Informe mensual de la totalidad de las intervenciones.

#### EXCLUYE:

- a) Toda medicación excepto la contemplada en el módulo.
- b) Estudios de laboratorio
- c) Estudios de imágenes
- d) Otra práctica especializada detallada en los submódulos.

#### CONDICIONES:

- a) El módulo es mensual, es decir, a mes completo.
- b) La duración de cada intervención por visita serán las necesarias según el caso.
- c) Cuando los requerimientos asistenciales médicos y de enfermería por cada caso se ajusten a los módulos clínicos, deben utilizarse los mismos. Caso contrario y si la prestación es mensual podrá construirse un módulo clínico mediante la sumatoria de módulos de cualquier intensidad de médico y con los de cualquier intensidad de enfermería. Para el caso de las consultas individuales, actúan como adicionales a los módulos existentes o como intervención única.





GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

e) Las intervenciones medicas y/o enfermería de cualquiera de los módulos incluyen productos médicos mencionados en el punto b de los incluye.

### CONDICIONES PRESTACIONALES

#### Autorización Previa

- Los pacientes que inicien este servicio sin autorización previa de OSEP, serán debitados hasta contar la autorización correspondiente.
- Para la autorización del módulo se requerirá Pedido Médico firmado por médico tratante, resumen de historia clínica firmada por médico tratante, aclarando tratamientos previos. Analíticas actuales respaldatorias.
- Una vez cumplimentados los requisitos, el Servicio de Cuidados Paliativos emite las órdenes por el módulo correspondiente. El área podrá renovar el servicio mensualmente sin necesidad de pedido médico basado solo en los informes de auditoría, analíticas y la necesidad clínica de continuar con el tratamiento. El prestador no podrá realizar pedidos médicos a partir de la fecha de firma del acta de convenio.

#### Auditoría de Terreno

- Las auditorías en terreno serán realizadas por:
  - Gran Mendoza: profesionales del Servicio de Cuidados paliativos, Profesionales de Hospital A.

Fleming dedicados a cuidados paliativos.

- Territorio: Sedes provinciales.

#### Auditoría Posterior y Facturación

- El Prestador debe realizar la presentación de su liquidación por el SISAO de todos los módulos convenidos, con la presentación generada en el sistema, el detalle de los afiliados atendidos y la nota de elevación, solicitará el inicio del expediente mensual en Mesa de Entradas de OSEP (mesa\_de\_entrada@osep.mendoza.gov.ar).
- La documentación digital respaldatoria de la facturación será adjuntada a la orden autorizada y consumida. Esta incluye:
  - Epicrisis y Evolución confeccionada por profesional médico de la empresa por cada afiliado.
  - Remito de los productos médicos para todos los módulos
  - Planilla de Evolución de enfermería
  - Toda documentación con firma conforme del familiar o paciente responsable.
- . El expediente una vez imputado es enviado al Servicio de Cuidados Paliativos de OSEP, quien realizará la auditoría de las prestaciones presentadas basadas en la auditoría de terreno y telefónica.

Posteriormente se confecciona un informe final firmado por el área y la Subdirección de Rehabilitación y Servicios de Apoyo se adjunta al expediente y se remite a la Subdirección de Dirección de Control Administrativo Asistencial de Prestaciones para su correspondiente liquidación y pago.

### MÓDULOS DE ASISTENCIA MÉDICA MENSUAL

#### VALOR MÓDULO JULIO 2024

##### Asistencia Médica Domiciliaria Básica

- Médico 1 (una) visita mensual **\$ 15.180**

##### Asistencia Médica Domiciliaria de Mediana intensidad:

- Médico 2 (dos) visitas mensuales. **\$ 30.350**

##### Asistencia Médica Domiciliaria de Alta intensidad:

- Médico 4 (cuatro) visitas mensuales. **\$ 60.700**





GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

<b>Asistencia Médica Domiciliaria Intensiva:</b>	
- Médico 8 (ocho) visitas mensuales.	\$ 121.410
<b>MÓDULOS DE ASISTENCIA ENFERMERÍA MENSUAL</b>	
<b>Asistencia Enfermería Domiciliaria Básica:</b>	
- Enfermería 1 (una) visita diaria.	\$ 234.360
<b>Asistencia Enfermería Domiciliaria de Moderada intensidad:</b>	
- Enfermería 2 (dos) visitas diarias.	\$ 468.720
<b>Asistencia Enfermería Domiciliaria de Alta intensidad:</b>	
- Enfermería 3 (tres) visitas diarias	\$ 703.080
<b>Asistencia Enfermería Domiciliaria Intensiva:</b>	
- Enfermería >4 (más de 4) visitas diarias	\$ 1.171.800
<b>MÓDULO POR CONSULTA</b>	
Consulta médica domiciliaria	\$ 15.180
Consulta enfermería domiciliaria	\$ 7.810



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**  
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte.N° 5386934-19, Actualización valores Nutri Home

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>5386934-EE-2019</b>	Asunto: <b>CONVENIOS</b>
-------------------------------------	--------------------------